



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

REVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Sean ambos Nombrados a esta Clauion, y sus
Condicion y paccidiva su aceptación, y libram^{to} en
forma se pondran en Dccion muy respectivo.
en cargo, que principiara a la Luce a la
1.ª Quat. Siendo en cargo de los Esños que asora
presente lo hanido vna p^{ta} am. Libran los
Testimonios vda y dilig. en Elecion. que aben
Remittir a la Superintad conforme a lo
mandado, y hazer la entrega de Papeles que
no existen en este archivo y sus oficinas.
con formal Inventario asi para que
conten lo que actualm^{te} faltan, los que se
entregan, y los que se compongan al Archi-
uo en lo sucesivo; como la ynformalidad, y a-
bandono en que a cttas hasta el presente dia;
Animismo acordaron, q. para los Efectos que
puedan ser conuenientes, los Esños actuales e-
tanpanan dilig. a continuacion de este a-
cuerdo en la que acrediters haber entregado
en el dia mayor a D. Ysidro Pascual de
Mayor que aida el oficio que se manda en el
acuerdo anterior. El modo con que lo Recivio, y re-
puesta verbal que dio.

En esta sala de este y media Represento con ofical

